



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018



300 Ejemplares

GACETA

TONALLAN

Órgano informativo Administración 2015 - 2018



EJEMPLAR GRATUITO

ACTAS DE MARZO 2018



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Acuerdo que autoriza al Municipio de Tonalá, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$23'500,000.00 (veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.*
4. *Acuerdo que autoriza al Municipio de Tonalá, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo de PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.*
5. *Acuerdo que autoriza el cambio de la persona Jurídica "Carnes Seleccionadas Tonaltecas, Sociedad Cooperativa", por la nueva que será "Asociación Ganadera Local de Tonalá, Jalisco"; para que lleve a cabo la suscripción del Convenio para la Adquisición, Instalación y Equipamiento de una Cámara de Refrigeración para el Rastro Municipal de Tonalá, Jalisco.*

En el primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Darío García Sánchez; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, es aprobado por unanimidad.

Referente al tercer punto del orden del día, en uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, la comisión edilicia de Obras Publicas y Construcciones integradas por los, Regidores ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN presidente y los vocales: ING. GUSTAVO LOPEZ FLORES, LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA, LIC. OLIVIA VENEGAS PÉREZ, LIC. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLEN; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 42, 43, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Tonalá, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$23'500,000.00 (veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	Carpeta asfáltica sobre empedrado en calle Río Tíbet entre calle Anesagasti y calle Moctezuma, Cabecera Municipal	\$980,400.00
2	Concreto Hidráulico de la calle Encino entre Francisco I. Madero y Prolongación Medrano, colonia Educadores Jaliscienses	\$3,116,000.00
3	Construcción con piedra ahogada del Andador Vasco de Quiroga entre Agustín Yáñez y Abraham Castellanos, colonia Basilio Vadillo	\$1'500,000.00
4	Construcción con piedra ahogada de la calle Allende entre Valle de los Tulipanes y Valle de los Crisantemos, colonia Valle del Sol	\$1'893,160.00
5	Construcción de concreto hidráulico en la calle San Miguel entre Lázaro Cárdenas y Carretera Libre a Zapotlanejo, colonia San Miguel la Punta	\$500,000.00
6	Construcción de Piedra Ahogada de la calle Valle de los Nardos entre Valle de los Tulipanes y Valle de los Crisantemos, colonia Valle del Sol	\$2'462,500.00
7	Empedrado ahogado en la Privada Iturbide entre la calle de Morelos y cerrada, Delegación Santa Cruz de las Huertas	\$878,920.00
8	Empedrado zampeado en calle Rey Maztla entre Reyna Cihualpilli y Rey Cuauhtémoc y Rey Sayil, colonia Rey Xólotl	\$2'371,040.00
9	Empedrado Zampeado en calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Pedro Moreno y calle Cuitlahuac, Cabecera Municipal	\$807,880.00
10	Reencarpetado asfáltico de la calle Rey Moctezuma entre la calle	\$1'437,500.00



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

	Chimalpa y Rey Xochitl, colonia Rey Xolotl	
11	Reencarpetado asfáltico en calle Diego Huizar entre calle Av. Zalatitisán y calle Zacarías Jiménez Basulto, colonia Educadores Jaliscienses	\$900,000.00
12	Reencarpetado asfáltico en calle Manuel L. Alatorre entre calle Estela Vargas y Cruz Bernabé, colonia Educadores Jaliscienses	\$200,000.00
13	Reencarpetado asfáltico en la calle Tingambato Oriente entre Paseo Loma Sur, colonia Loma Dorada	\$887,800.00
14	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Independencia entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y Priv. Independencia, Cabecera Municipal	\$2'755,400.00
15	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Independencia y calle Cuauhtémoc, Cabecera Municipal	\$409,400.00
16	Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de empedrado zampeado en la Privada Hidalgo entre calle Hidalgo y Morelos, Cabecera Municipal	\$2'400,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, sean retenidas. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, agrega que este asunto tiene que ver con lo que ya aprobamos en el Programa Operativo Anual, por un monto de 23 millones 500 mil pesos, referente al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018, a cargo del Ramo 23, de Provisiones Salariales y Económicas; este monto específico tiene respuesta o da respuesta a las calles que ya habíamos aprobado en el POA. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Pasando al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expone que, la comisión edilicia de Obras Públicas y Construcciones integradas por los, Regidores ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN presidente y los vocales: ING. GUSTAVO LOPEZ FLORES, LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA, LIC. OLIVIA VENEGAS PÉREZ, LIC. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLEN; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 42, 43, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Tonalá, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

NO.	NOMBRE DE OBRA	MONTO
1	Construcción de concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas de calle Francisco Villa a Periférico, colonia Luis Alonso, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco	\$10'000,000.00
2	Construcción de empedrado zampeado piedra ahogada en concreto y servicios en calle Lázaro Cárdenas entre calle San Miguel calle Fidel Castro, colonia San Miguel de la Punta, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco	\$3'700,000.00
3	Reencarpetado asfáltico Av. Real Camichines entre Av. Patria y Av. Malecón, colonia Infonavit Soledad, en el Municipio de Tonalá, Jalisco	\$3'000,000.00
4	Reencarpetado asfáltico calle Cerezo - Ciruelo entre calle Sauz y Av. Malecón, colonia Villas Oriente II, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco	\$627,800.00
5	Encarpetado asfáltico calle Reforma entre la calle Madero y la calle Independencia, colonia Santa Cruz las Huertas, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco	\$1'672,200.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Con relación al quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el suscrito, Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Pongo a su consideración, el siguiente punto de acuerdo, para modificar el diverso número 36 aprobado por este Honorable Pleno, y que tiene por objeto cambiar a la persona Jurídica, que va a intervenir en la celebración y formalización del Convenio con el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para la adquisición, instalación y equipamiento de una Cámara de Refrigeración para el Rastro Municipal, con fundamento a las siguientes CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES: 1.- Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de diciembre del año 2015 dos mil quince, se aprobó



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

en lo general el Acuerdo No. 36, en el que se autorizó y se facultó, al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y Sindico del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; a suscribir un Convenio con la Sociedad Mercantil denominada "Carnes Seleccionadas Tonaltecas, Sociedad Cooperativa", a efecto de que lleven a cabo la adquisición, instalación y equipamiento de una Cámara de Refrigeración para el Rastro Municipal. 2.- Que por situaciones Administrativas de la Sociedad Mercantil denominada "Carnes Seleccionadas Tonaltecas, Sociedad Cooperativa", no pudieron llevar a cabo la suscripción del Convenio, por lo que es necesario cambiar a la persona Jurídica para lograr la formalización de dicho convenio. 3.- Que para lograr la formalización del Convenio, este será suscrito por la "Asociación Ganadera Local de Tonalá, Jalisco"; que será representada en ese acto jurídico por su Consejo Directivo, en tal virtud es por lo que se propone la modificación del acuerdo de referencia. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de la persona Jurídica denominada "Carnes Seleccionadas Tonaltecas, Sociedad Cooperativa", por una nueva que será "Asociación Ganadera Local de Tonalá, Jalisco"; para que lleven a cabo la suscripción del Convenio para la adquisición, instalación y equipamiento de una Cámara de Refrigeración para el Rastro Municipal, con el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que para antes de concluir, se les recuerda que se encuentran programadas dos Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, una para el día 20 de marzo a las 13:00 horas en el Domo Miguel Hidalgo, con motivo del Día del Artesano; la otra sería para el día 23 de marzo, a las 9:00 horas en la explanada de la Cruz Blanca, a efecto de conmemorar el Aniversario del Mestizaje.

Siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos del día y en el lugar señalados, se declara concluida la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO DARÍO GARCÍA SÁNCHEZ
SÍNDICO



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ

REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco, el día 12 de marzo del 2018, la cual consta de 6 (seis) hojas tamaño carta con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2015-2018. -----



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE HIDALGO S/N, EN TONALÁ, CENTRO; SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano.*
4. *Lectura de la Síntesis del Acuerdo No. 1114, que autoriza la presente celebración, a cargo del C. Regidor Enrique Palacios Díaz.*
5. *Entrega de reconocimientos a artesanos destacados en el municipio, a cargo de los integrantes del presidium.*
6. *Mensaje del C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos.*
7. *Clausura de la presente sesión.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados los en el proemio inicial, el C. Sindico, Abogado Darío García Sánchez, y los C.C. Regidores; Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Abogada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado; asimismo, le menciono que llegó a la Secretaría General, oficio signado por la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifestando que por compromisos inherentes a su cargo agendados con anterioridad, no le será posible asistir a la presente sesión, por lo que solicita se le justifique su inasistencia; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Solemne, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

Para efectos del tercer punto del orden del día, con todo respeto se procedió a rendir Honores a la Bandera, así como la entonación del Himno Nacional Mexicano.

En relación al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, Presidente, Síndico, compañeras y compañeros Regidores, artesanos y público en general que nos acompaña; mediante Acuerdo No. 1114 emitido en la Sesión de Ayuntamiento celebrada el pasado 22 de febrero, se aprobó por unanimidad celebrar el día de hoy, 20 de marzo del año 2018 a las 13 horas, la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento, aquí en el Domo de la Unidad Deportiva "Miguel Hidalgo", así como también realizar la compra de 68 obras artesanales de 68 artesanos diferentes, con el propósito de rendir merecido homenaje a todos los artesanos por su día, y promover la generación de obra artesanal en el municipio. Festejar al artesano es impulsar al arte, la cultura, estos son los que nos distinguen y que nos honran con los cuales admiramos las obras tonaltecas a nivel nacional e internacional, en esta administración los reconocemos, sabemos que el apoyo brindado año con año al fomento artesanal no es suficiente, trabajaremos y seguiremos trabajando por más apoyo, por espacios dignos y merecedores de exhibir y comercializar sus obras, así como por seguir aperturando las fronteras de nuestro municipio y de nuestro estado, permitiéndonos seguir dando a conocer todas sus espléndidas manifestaciones artísticas, en representación de nuestra municipalidad, el ejemplo de esto, ha sido la visita de Carmelita Melchor Jimón a las instalaciones de Walt Disney en la ciudad de Orlando, Florida, en los Estados Unidos, en donde un servidor tuvo el honor de acompañarla y ser testigo de la manera en que demostró su talento artístico, atrayendo la atención de decenas de interesados y poniendo en alto el nombre de Tonalá; sigamos su ejemplo, visitemos el mundo y demostremos orgullosamente el arte tonalteca; es cuanto, gracias.

En relación al quinto punto del orden del día, se procedió a la entrega de reconocimientos a artesanos destacados en el municipio, a cargo de los integrantes del presidium; siendo éstos los siguientes:

ARTESANO	TÉCNICA
1. JESÚS GABRIEL PRECIADO	Papel Maché
2. PEDRO FRÍAS LANDEROS	Barro Vidriado S/Plomo
3. BENJAMÍN NUÑO GARCÍA	Cerámica Terminado en Frío
4. JOSÉ PAJARITO FAJARDO	Barro Canelo
5. JOSÉ ISABEL PAJARITO FAJARDO	Barro Canelo
6. ZENÓN PAJARITO FAJARDO	Barro Canelo
7. MA. EUGENIA PILA ÁLVAREZ	Miniatura de Barro Canelo
8. MARÍA DEL CARMEN PILA ÁLVAREZ	Bisutería de Barro Canelo



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

9.	MACARIO COVARRUBIAS MURGÍA	Cerámica Alta Temperatura Alto Relieve
10.	MARÍA DEL ROSARIO JIMÓN BARBA	Barro Bandera
11.	DIANA VERÓNICA ALVARADO JIMÓN	Bisutería en Barro Bandera y Bruñido
12.	FRANCISCO JIMÓN BARBA	Platos de Barro Bruñido y Esmaltado
13.	GUSTAVO ORTEGA MONTLONGO	Barro Betus
14.	GUILLERMINA CHÁVEZ GONZÁLEZ	Talabartería Artesanal
15.	JOSÉ JARERO GUTIÉRREZ	Barro Terminado en Frío
16.	RIGOBERTO MATEOS CAMPECHANO	Barro Negro Bruñido Esgrafiado
17.	SONIA GUZMÁN BARAJAS	Catrinatas de Barro
18.	ENCARNACIÓN GUZMÁN RODRÍGUEZ	Barro Canelo
19.	JESÚS LÓPEZ SUÁREZ	Barro Bruñido
20.	UBALDO MACÍAS BENRNABE	Barro Petatillo y Bruñido
21.	UBALDO MACÍAS BUENROSTRO	Barro Policromado
22.	JOSÉ ROSARIO ÁLVAREZ RAMÍREZ	Barro Bruñido
23.	JOSÉ ÁLVAREZ RAMÍREZ	Barro Bruñido
24.	RUBÉN SUÁREZ PÉREZ	Cerámica de Media Temperatura
25.	CATARINO OLEA VELÁZQUEZ	Cerámica de Alta Temperatura
26.	TERESA DURÁN SANDOVAL	Cerámica de Alta Temperatura
27.	RICARDO NAVARRO RODRÍGUEZ	Stonware
28.	AMANCIO OLEA ZAMORA	Cerámica de Alta Temperatura
29.	MA. ASUNCIÓN LÓPEZ MURGUÍA	Barro Petatillo
30.	JESÚS JAYME RAMÍREZ COLDÍVAR	Barro Petatillo
31.	JUAN JOSÉ RAMOS MEDRANO	Barro Betus
32.	BENJAMÍN OLVERA NOGAL	Barro Bruñido
33.	MARÍA DEL REFUGIO MEDRANO LEMUS	Barro Betus
34.	ANTONIO DE JESÚS DÍAZ MEDRANO	Barro Bruñido
35.	JOSÉ LUIS FLORES MARTÍNEZ	Barro Canelo
36.	JUAN LEMUS GARCÍA	Barro Bruñido
37.	ISMAEL FAJARDO DÍEZ	Barro Canelo
38.	GERARDO ORTEGA MENA	Barro Betus
39.	JOSÉ ANTONIO MATEOS SUÁREZ	Barro Bruñido
40.	MARÍA DEL REFUGIO CERVANTES GONZÁLEZ	Sahumerios de Cerámica
41.	JOSÉ LUIS CORTEZ HERNÁNDEZ	Barro Bruñido
42.	IRMA OROZCO OROZCO	Barro Bruñido
43.	SALVADOR CONTRERAS PALOMINO	Barro Negro Bruñido
44.	GREGORIO PEÑA MANDUJANO	Lámina Reputada
45.	JOSÉ LUIS ARZOLA TOVAR	Lámina y Latón
46.	SALVADOR NUÑO MATEOS	Cerámica Terminada en Frío
47.	JUAN ORTIZ GUZMÁN	Barro Bruñido



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

48. ARMANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Chatarra
49. MÓNICA SUÁREZ CÁZARES	Cerámica Terminada en Frío
50. JOSÉ LUIS BAUTISTA BELTRÁN	Barro Vidriado sin Plomo
51. BENJAMÍN LÓPEZ CARPINTERO	Puerquitos de Barro Negro
52. JUAN MURGUÍA MATEOS	Cerámica Terminada en Frío
53. DAVID TORNERO ÁVALOS	Cerámica Contemporánea
54. MARCO ANTONIO BAUTISTA ESPARZA	Cerámica de Alta Temperatura
55. MACLOVIO SALAZAR DÍAZ	Vidrio
56. GONZALO ANAYA CONTRERAS	Herrería
57. CECILIA LÓPEZ MINJARES	Arte Wixarika
58. RAFAEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Barro Bruñido
59. ELÍAS LUCANO TOLEDANO	Plasma
60. BLAS RODRÍGUEZ BAUTISTA	Plasma
61. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ	Plasma
62. MÓNICA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ	Barro Terminado en Frío
63. ENRIQUE GUZMÁN GUTIÉRREZ	Corazones de Vidrio Pintado
64. SILVANO CRUZ	Vidrio Soplado
65. DAVID RICO LORENZANA	Corazones de Vidrio Pintado
66. MARTÍN GRANADOS LARA	Barro en Torno
67. MARÍA CARMELITA MELCHOR JIMÓN	Catrinatas de Papel Maché
68. ANDRÉS GABRIEL PRECIADO	Pintura Sobre Madera

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, por su invaluable aportación a la preservación de la cultura artesanal de este pujante municipio, y promover en el Parque Walt Disney World de Orlando, Florida, de los Estados Unidos de Norte América; el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, México, se honra en reconocer a la artesana María Carmelita Melchor Jimón; muchísimas gracias, fuerte el aplauso para esta muy destacada artesana y los 68 artesanos reconocidos en el marco de este día del artesano; hacer una muy importante mención, conforme a lo señalado, a cada uno de los 68 artesanos reconocidos y homenajeados en esta tarde, se les realizará una compra por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el procedimiento a realizar por parte de la Dirección de Casa de Artesanos para esta compra, será que personal de esta dependencia encabezada por su Director General, el Ingeniero Javier Velázquez, estará visitando cada uno de los talleres de estos 68 artesanos, realizarán la selección de las piezas que serán compradas por el Gobierno Municipal de Tonalá y en ese sentido se les hará la entrega del cheque correspondiente a dicha cantidad.

A continuación, Martha Dunbar, representante de Importaciones Majalca de los Estados Unidos de Norteamérica, y María Andrews, representante de Walt Disney World México, hacen entrega de un muy merecido reconocimiento y distinción al Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, por su incansable labor al promover lo más importante de nuestro municipio, nuestra artesanía. En uso de la voz Martha Dunbar, representante de Importaciones Majalca de los Estados Unidos de Norteamérica, manifiesta que,



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

muy buenos días tengan todos ustedes, es un honor estar aquí presente de vuelta en nuestro México querido, en compañía de María Andrews, representante de Walt Disney World en México y en nombre de mi compañía, agradecemos cordialmente a Carmelita Jimón por haber representado dignamente a Tonalá, como una digna artesana, en nombre del Parque de EPCOT Center, le agradecemos a Carmelita y le pedimos que pase aquí con nosotros por favor, y se le extiende ampliamente y es bienvenida para que nos haga el honor dentro del Pabellón Mexicano, para que nos represente en los años venideros; ahora, aprovechando el espacio pedimos por favor la presencia del Regidor Enrique Palacios Díaz, al cual el Parque de Walt Disney World le agradece su presencia por promover nuestras hermosas artesanías de manera internacional, muchísimas gracias Regidor, y de antemano le agradecemos señor Presidente, gracias.

En relación al sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias, muy buenas tardes; primeramente agradecer la presencia de todas y de todos los artesanos del municipio de Tonalá, en esta Sesión Solemne de Ayuntamiento, al igual que al señor Presidente de la Cámara de Comercio del Municipio de Tonalá, muchas gracias señor como siempre junto con su equipo por su presencia y su apoyo; gracias a Dunbar, representante de Importaciones Majalca de los Estados Unidos de Norteamérica, muchas gracias y bienvenidos al Municipio de Tonalá; a la señora María Andrews, representante de Walt Disney World, muchas gracias por su presencia y por creer en los artesanos de nuestro Municipio de Tonalá; agradezco por supuesto la presencia de mis compañeras y compañeros regidores, el Síndico Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento; de las artesanas y artesanos de nuestro municipio; de los miembros del Gabinete, de los invitados especiales y de los ciudadanos que se dan cita el día de hoy en esta Sesión Solemne de Ayuntamiento, para ser testigos de este sensible homenaje que por motivo del "Día del Artesano". Este día, nos hemos reunido para conmemorar una de las tradiciones más vivas y características de nuestro municipio, lo cual le ha dado un lugar de honor a nivel nacional e internacional a Tonalá, posicionando a la artesanía tonalteca como una de las más apreciadas en México y en el mundo. Hoy reconocemos no solamente a los artesanos de nuestro municipio, hoy conmemoramos uno de los símbolos tangibles de la identidad jalisciense, porque Tonalá y la artesanía es un binomio que está forjado por un ADN de todos y cada uno de los habitantes de nuestra entidad; es un gen que se ha adherido a nuestra herencia cultural; es un rasgo que ha sido impreso con cariño, con dedicación y esfuerzo por cada uno de sus padres y sus abuelos, que nos han heredado una de las expresiones artísticas más significativas donde confluyen la imaginación, la creatividad y la tradición de la cultura mexicana. Desde que inician los artesanos el proceso de la creación de cada pieza, se comienza a materializar en total esplendor y majestuosidad un fragmento de luz de sus almas; porque en cada rasgo tallado, en cada línea pintada y en cada figura moldeada, existe un fragmento de su ser, que le da un valor entrañable a cada una de sus obras. No se puede hablar de Jalisco sin hacer referencia a Tonalá, ya que las obras de nuestros maestros artesanos, han trascendido no solamente al exterior de las fronteras de nuestro país, sino que han contribuido a construir el legado cultural de nuestra nación. En nuestro municipio se desarrollan actividades artesanales tradicionales y familiar que han trascendido varias generaciones, los procesos de enseñanza y aprendizaje del oficio, han sido transmitidos entre generaciones y en cada generación de artesanos han perfeccionado sus técnicas, lo que ha acrecentado la riqueza cultural de esta noble actividad. Sus creaciones y su legado han hecho eco en el escenario nacional, posicionando a nuestro municipio no sólo como la Cuna Alfarera de Jalisco, sino como la Capital Mexicana de las Artesanías; en esta Administración



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Municipal, seguiremos impulsando acciones que contribuyan el fortalecimiento de la actividad artesanal en Tonalá. En este último año, hemos consolidado el proyecto de renovación de la Avenida Tonaltecas y pronto será una realidad la Av. Tonalá, con su majestuosidad y calidad de esculturas hechas por ustedes mismos, las cuales contribuirán a fortalecer aún más la identidad vocacional de nuestro municipio y potencializar el desarrollo económico de este sector, promoviendo al municipio como un polo turístico, artístico y creciente de nuestra entidad. Creemos y estamos seguros que si continuamos fortaleciendo nuestra identidad y seguimos apoyando al sector artesanal, lograremos en un futuro cercano mejorar las oportunidades para nuestras artesanas y nuestros artesanos, para que puedan desarrollar sus actividades y puedan constituir un patrimonio más sólido para sus familias. Juntos, gobierno y artesanos, continuaremos trabajando para seguir preservando esta tradición milenaria y asegurarles a ustedes y sus familias un futuro próspero, sabemos la problemática que enfrenta el sector, producto de los momentos difíciles que vive la economía nacional, pero tengan la seguridad de que cuentan con este gobierno que encabezo. El día de hoy entregamos reconocimiento a 68 artesanas y artesanos, a quienes se les ha elegido para dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento No. 1114 aprobado el pasado día 22 de febrero; mediante el cual se autoriza la compra de mercancía, a ustedes, por una cantidad de \$170,000 pesos, valor equivalente a \$2,500 pesos por artesano, y cuyos productos serán ingresados a la tienda de la Casa de los Artesanos, para su comercialización y posterior venta al público. Felicidades a todas y todos los artesanos de Tonalá, de Jalisco y de México, enhorabuena, muchas gracias.

Con lo anterior, y para dar cumplimiento al séptimo y último punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, para antes de concluir se les recuerda a los integrantes de este Pleno, que se encuentran citados para mañana miércoles 21 de marzo a las 15:00 horas, en la sede del Palacio Municipal, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, muchas gracias a todos por su presencia.

Con lo anterior, se declara concluida la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos en el lugar y señalados; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE.-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO DARIÓ GARCÍA SÁNCHEZ
SÍNDICO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES,

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento, celebrada el día 20 de marzo del 2018, en el domo de la Unidad Deportiva Miguel Hidalgo, ubicada en la calle Hidalgo S/N, en Tonalá, Centro; la cual consta de 7 (siete) hojas tamaño carta con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2015-2018.-----



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Dar cuenta de la solicitud de licencia por tiempo definido, del Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, al cargo de Secretario General.*
4. *Presentación de terna al cargo de Secretario General, así como la respectiva toma de protesta.*

En el primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Darío García Sánchez; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado; asimismo, le menciono que llegó a la Secretaría General, oficio signado por la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifestando que por compromisos inherentes a su cargo agendados con anterioridad, no le será posible asistir a la presente sesión, por lo que solicita se le justifique su inasistencia; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, es aprobado por unanimidad.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Referente al tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el suscrito, Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta a este Pleno de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo que presenta el Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, a su cargo como Secretario General de este Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a las siguientes CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES: 1.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 1° de octubre del año 2015, le fue otorgado al Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, el nombramiento como Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para la Administración 2015-2018, así como también se llevó a cabo la toma de protesta de ley. 2.- Que con motivo de atender asuntos personales, el Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, presentó por escrito la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo al cargo conferido como Secretario General de este Ayuntamiento. La cual inicia a partir del día 22 de marzo del 2018, y hasta el día 15 de julio del 2018. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la licencia temporal sin goce de sueldo solicitada por el Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, a su cargo conferido como Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. La cual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 22 de marzo y hasta el día 15 de julio del 2018. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Pasando al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el suscrito, Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, pongo a su consideración, el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto realizar la designación del Secretario General Interino de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, mismo que cubrirá la licencia temporal presentada y aprobada por este honorable Pleno, al Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, conforme a las siguientes CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES: 1.- Que en sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 21 de Marzo del 2018, se aprobó la licencia temporal solicitada por el C. Ángel Enrique Guzmán Loza, a su cargo conferido como Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la cual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 22 de marzo y hasta el día 15 de julio del 2018. 2.- Que para efectos de cubrir la referida licencia temporal, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno la terna para ocupar el cargo de Secretario General Interino, la cual está conformada por los siguientes Ciudadanos: Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, Licenciada Gabriela Rocío Casillas Rodríguez y Licenciado Jorge Arias González. 3.- Se considera que la terna presentada cubre los principios de probidad, honestidad y capacidad necesaria para desempeñar el cargo, siendo la propuesta de un servidor para que ocupe el cargo de Secretario General Interino, el Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, de quien ya cuentan con una copia de su currículum. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el nombramiento del Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, como Secretario General Interino de este Ayuntamiento



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Constitucional de Tonalá, Jalisco, con efectos a partir del día 22 de marzo y hasta el día 15 de julio del 2018. SEGUNDO.- Instrúyase por conducto de la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para que realice la correspondiente notificación a las dependencias municipales. TERCERO.- Se notifique a través de la Secretaría General, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, del contenido del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos legales procedentes. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General Interino y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, en consecuencia, se le solicita al Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, pase al frente para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente; misma que se dio en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

- *¿Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, de Secretario General Interino, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Tonalá, Jalisco?.*

LIC. EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA:

- *Sí, protesto.*

PRESIDENTE MUNICIPAL:

- *Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Tonalá se lo premien, y si no, se lo demanden; en hora buena y felicidades.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que para antes de concluir, se les recuerda que se encuentran programadas dos Sesiones de Ayuntamiento para el día 23 de marzo, una Solemne a las 9:00 horas en la explanada de la Cruz Blanca, a efecto de conmemorar el Aniversario del Mestizaje; y la Ordinaria a las 11:00 horas en este mismo recinto, gracias a todos por su presencia, tengan buen día.

Siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día y en el lugar señalados, se declara concluida la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ABOGADO DARÍO GARCÍA SÁNCHEZ
SÍNDICO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ

REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco, el día 21 de marzo del 2018, la cual consta de 4 (cuatro) hojas tamaño carta con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2015-2018. -----



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA EXPLANADA DE LA CRUZ BLANCA, UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLES SANTOS DEGOLLADO Y CRUZ BLANCA EN TONALÁ, CENTRO; SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL INTERINO, LICENCIADO EDUARDO IVAN VIRAMONTES GARCÍA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano.*
4. *Lectura de la Síntesis del Acuerdo No. 113, que autoriza la presente celebración, a cargo de la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez.*
5. *Mensaje del C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos.*
6. *Clausura de la sesión.*

Pasando al primer punto del orden del día, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el C. Síndico, Abogado Darío García Sánchez, y los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga y Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, expresa que, Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado; asimismo, le menciono que llegó a la Secretaría General, oficio signado por el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifestando que por cuestiones de salud, no le será posible asistir a la presente sesión, por lo que solicita se le justifique su inasistencia; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Solemne de Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Solemne, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

Para efectos del tercer punto del orden del día, con todo respeto se procedió a rendir Honores a la Bandera, así como la entonación del Himno Nacional Mexicano.

En relación al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, buenos días a todos, con su permiso señor Presidente, la que suscribe Regidora integrante de este Ayuntamiento con fundamento en los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado la presente propuesta que tiene por objeto se autorice llevar a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento a efecto de conmemorar el 488 Aniversario del Mestizaje en este Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual señalo los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- El 25 de marzo es una fecha especial para los tonaltecas, ya que hace 488 años fueron conquistados por los españoles, dando así inicio al periodo del mestizaje en nuestro municipio, mediante la fusión de las dos culturas que nos dieron origen, raíces e identidad como pueblo. 2.- En el año de 1530, a la llegada de los españoles comandados por Nuño Beltrán de Guzmán, la Reina Cihualpilli Tzapotzingo, monarca de estas tierras, adopta el cristianismo, dando apertura a la mezcla de razas iniciando con el proceso de interrelación entre las dos culturas y el origen del Mestizaje. 3.- Durante esta misma fecha es celebrada la primera misa en la región occidente del país en el espacio que hoy ocupa nuestra emblemática capilla de la Cruz Blanca. 4.- El 26 de marzo del 2009, mediante el Decreto No. 22621, la Quincuagésima Legislatura, autorizó el cambio de título, de Villa a la Cabecera del Municipio de Tonalá, Jalisco, por el título de Ciudad de Tonalá. Por estos y otros muchos más considerandos, manifiesto a ustedes la importancia del surgimiento de nuestra raza mestiza, orgullo de México, quienes estamos obligados a rescatar, conservar y difundir nuestra riqueza, histórica y cultural. Por lo anteriormente expuesto, someto a su elevada consideración el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar recinto oficial la explanada turística Cruz Blanca, de la Cabecera Municipal, a efecto de celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento, el próximo viernes 23 de marzo del 2018, a las 9:00 horas, en conmemoración al 488 Aniversario del Mestizaje en el Municipio de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Instrúyase a la dependencias de Relaciones Públicas, Comunicación Social y Logística, para la realización del evento, así como a la Dirección de Cultura, a fin de organizar un evento relativo al Mestizaje. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo, es cuanto señor Presidente.

En relación al quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias, muy buenos días, agradezco primeramente la presencia de los alumnos de la escuela Lázaro Cárdenas del Río, al gabinete legal y ampliado que se encuentra aquí presente, muchas gracias, por su puesto a las



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Tonalá, a los vecinos de este emblemático barrio de la Cruz Blanca del Centro Histórico de Tonalá. Hablar del mestizaje es hablar del encuentro biológico y cultural de etnias diferentes que se mezclan dando origen a una nueva; se utiliza con frecuencia ese término para describir el proceso histórico sucedido a lo que llevó a su estado social y cultural. Tonalá nuestra tierra, fue fundada por indígenas zapotecas quienes con el tiempo se mezclaron con otras tribus, entre ellos los toltecas que lograron imponer sus costumbres, religión y técnicas militares, entre otras cosas; también llegaron a la región, tribus nahualtecas, los habitantes de la zona hablaban el coca y el tecuexe. Como fue referido por la señora Regidora, los españoles tomaron posesión de la región de Tonallan el 25 de marzo de 1530, durante la denominación española Tonallan fue nombrado como corregimiento del Reino de la Nueva Galicia con el nombre de Santiago de Tonalá, a la par que Tetlán, Analco, Tlaquepaque y Zalatlán, como ejes evangelizadores franciscanos, comprendiendo tres estancias, la de Coyulán que posteriormente se convirtió en el pueblo de Coyula, la de Xionaquetlán y Atengo, que fueron remplazadas por los pueblos de San Martín y Tololotlán. Desde la época de la conquista y hasta principios del siglo XIX, la conformación territorial y jurisdiccional de Tonalá, fueron reflejo de las decisiones y transformaciones socioeconómicas y políticas que se vieron al seno del Reino de la Nueva Galicia; este lugar donde en épocas prehispánicas se ejercía un dominio importante en la región, tanto que nos llevaron a establecer la capital de la provincia, estableciéndose la segunda Guadalajara por casi tres años; no obstante las luchas políticas entre los españoles, es trasladado a otro lugar por el dominio que ejercía Nuño de Guzmán. Por decreto de fecha del 14 de noviembre de 1824, Tonalá deja de ser cabecera de departamento, quedando subordinado al de Zapotlanejo, desde 1825 perteneció al primer cartón de Guadalajara de este año. Tonalá ya tenía Ayuntamiento y comprendía los pueblos de Santa Cruz, Coyula, Tololotlán y las congregaciones de Tateposco y Las Huertas; para todos nosotros es importante resaltar que es el Decreto 555 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que un 17 de septiembre de 1873 se erige como municipio nuestro pueblo y considerado dentro de la geografía política de Jalisco, siendo hasta 1970 que Tonalá es segregado a la zona metropolitana de Guadalajara, de lo que hoy forma parte y de la que con una visión metropolitana, por su crecimiento y como producto de las necesidades, es que ahora, en este 2018, somos junto con otros 8 municipios parte importante del área metropolitana de Guadalajara. Hablar de Tonalá, es hablar de historia, cultura y tradición reflejada en sus artesanías, en su costumbre y su folklor, y con un producto de transformación, gobernanza, crecimiento y desarrollo. La mezcla de la cultura y de las artes que los españoles y europeos trajeron a México y a nuestro municipio, nos ha heredado una amalgama de conocimiento que se ha mezclado con nuestro legado prehispánico, la cual podemos constatar cada vez que escuchamos el sonido de la chirimía y presenciamos la danza de los tastoanes durante los festejos del Santo Santiago. La arquitectura de la parroquia de Santiago Apóstol que muestra estilos arquitectónicos neoclásicos, barroco y nacional, que data del siglo XVII y a principios del siglo XVIII, es nuestra exquisita riqueza ornamental y creativa de los artesanos tonaltecas, que se distingue por su originalidad dentro del tesoro artístico de México, somos herederos de una fusión cultural que ha constituido un patrimonio tangible e intangible que es reconocido a nivel nacional e internacional, somos el vestigio de una raza valiente y noble que siempre mira de frente y que nunca desvía la mirada; gente honesta y decidida que es fiel a sus principios comprometidos con nuestros valores, que siempre extiende la mano al prójimo y que procuramos el respeto a nuestros semejantes. Hoy recordamos no solamente la historia de Tonalá y su riqueza artesanal y cultural, sino también conmemoramos el compromiso transgeneracional que tenemos con nuestro pueblo y con todos sus habitantes. Tonalá se ha desarrollado en estos años, gracias a la voluntad y al esfuerzo de sus habitantes, quienes con un



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

sacrificio y esperanza sentaron los crecimientos de una cultura orgullosa y trabajadora; jamás permitiremos que intereses mezquinos de unas cuantas personas transgredan la libertad y armonía que hemos alcanzado. Esta conmemoración nos obliga a reafirmar la lealtad que le damos a los ciudadanos de Tonalá que depositaron en nosotros no solamente su confianza, sino también su esperanza y anhelos por construir un futuro con mayores oportunidades para ellos y su familia. Este día realizamos el último evento público y de difusión encabezada por un servidor antes de la veda electoral, seremos respetuosos de las restricciones que nos marca la ley electoral, más sin embargo, el gobierno que me honro en encabezar, continuará siendo a todos los habitantes de este amplio territorio, conformado por poco más de 166 kilómetros cuadrados, como lo hemos hecho desde el primer día y hasta el último día de mi mandato; seguiremos siendo transparentes en el ejercicio del poder, tomando las decisiones de gobierno en beneficio de los habitantes del municipio, nuestro único interés será, como lo ha sido desde el principio, guardarle lealtad a la gente que por mandato servimos, ser honestos en el manejo de los recursos financieros y seguir provocando que las cosas buenas sucedan en Tonalá. Apreciables ciudadanos, este día, el que nos hemos referido a lo valioso que tiene el ser humano en su sangre, en su raza, en su libertad, el valor de sus rasgos, de sus cualidades, todo aquello que abona a la formación de su carácter que es aprovechar para refrendar mi palabra por Tonalá, por Jalisco y por México.

Para antes de dar cumplimiento al sexto y último punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se les cita a las y los Regidores a la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, que sería el día hoy a la 11:00 de la mañana en el salón de Sesiones del Palacio Municipal; muchas gracias y buen día.

Con lo anterior, se declara concluida la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos en el lugar y fecha señalados; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE.-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO DARÍO GARCÍA SÁNCHEZ
SÍNDICO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ

REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LIC. EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento, celebrada el día 23 de marzo del 2018, en la explanada de la capilla de la "Cruz Blanca" de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 5 (cinco) hojas tamaño carta con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2015-2018.-----



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL INTERINO, LICENCIADO EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas que a continuación se enlistan, para su aprobación:*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de febrero del 2018.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2018.*
 - *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de marzo del 2018.*
 - *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de marzo del 2018.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión:*
 - a) *Informes de Comisión.*
 - b) *Dictámenes.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Darío García Sánchez; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Luis Vizcarra Mayorga y Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, expresa que, Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado; asimismo, le menciono que llegó a la Secretaría General, oficio signado por el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifestando que por cuestiones de salud, no le será posible asistir a la presente sesión, por lo que solicita se le justifique su inasistencia; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Ayuntamiento celebradas con fechas del 22 y 26 de febrero, y Extraordinarias de fechas 12 y 21 de marzo de 2018, respectivamente, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se les enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relacionado a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, dio cuenta de los siguientes:

- *Se da cuenta del oficio No. 0246/2018, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, oficio signado por el Lic. José Alberto López Damián, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa de los siguientes Acuerdos Legislativos:*
 - *1636-LXI-18, en el que se exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la de Desarrollo Rural, a la de Innovación, Ciencia y Tecnología; a la Comisión Estatal del Agua, así como a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, para que de existir condiciones, busquen generar las bases para el desarrollo e implementación del modelo de humedales artificiales como alternativa ambiental y económicamente sustentable para el tratamiento y purificación de los recursos hidrológicos; lo anterior, en coordinación con los sectores sociales y privados, y en su momento se informe al Congreso del Estado sobre la viabilidad y efectividad del desarrollo y ejecución de esta alternativa.*
 - *1638-LXI-18, en el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipios y los órganos autónomos del Estado de Jalisco, para que difundan, en el ámbito de sus competencias, la obligación a los servidores públicos de presentar la declaración patrimonial dentro de la obligatoriedad legal, implementando los formatos y facilitando su respectivo cumplimiento.*
 - *1641-LXI-18, en el que se exhorta a los titulares de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que a partir de un estudio de campo se dé cuenta de los paseos, andadores y corredores culturales que existan al día de hoy en sus respectivos municipios; asimismo, para que se homologuen y reglamenten los*



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

requisitos de los paseos, andadores y corredores culturales, tomando como ejemplo las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para el Paseo Chapultepec y, de ser necesario, realizar el cambio de denominación a Disposiciones Administrativas de Aplicación General en sus respectivos municipios.

- Oficio No. 0257/2018, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-1663-LXI-18, signado por el Lic. José Alberto López Damián, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 1660-LXI-18, mismo que deja sin efectos las solicitudes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, sobre la suspensión en el cargo, por un plazo de 15 días sin goce de sueldo, al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, derivada del juicio laboral 1505/2010-A.
- Oficio No. 0276/2018, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-1676-LXI-18, signado por el Lic. José Alberto López Damián, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 1676-LXI-18, en el que se exhorta al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, al Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, de considerarlo viable y en la medida de lo posible, puedan trabajar de forma coordinada para buscar asesorar, inspeccionar y verificar los servicios que se prestan en los centros de rehabilitación donde se tratan adicciones como el alcoholismo y la drogadicción, para que los mismos presten un servicio acorde a las necesidades de cada interno, que tenga como finalidad revisar la infraestructura de las instalaciones, el tipo de servicios que ofrece y que además el modelo terapéutico que se brinda, sea el correcto; todo ello según las facultades y atribuciones de cada uno; así como para buscar generar los programas que permitan combatir y prevenir estas actividades en el Estado.

De acuerdo al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1120

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Darío García Sánchez, señala que, el que suscribe, Darío Sánchez García, Síndico Municipal integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, 53 fracción I, 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con Turno a Comisión que tiene por objeto otorgar por 99 años y bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco, una fracción del inmueble propiedad municipal marcado con el número 116 de la calle Revolución en la colonia San Elías, en esta ciudad; para lo cual me permito realizar la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante oficio Secretaria Particular/0270/2018 de fecha 5 de marzo 2018, la Secretaría Particular remitió a esta Sindicatura la petición que le formula el Lic. Irineo Ortiz Islas, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, al señor Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos. 2.- De manera general, solicita le sea otorgado bajo la figura jurídica de comodato, por 99 años, el predio ubicado en la calle Revolución que se encuentra anexo al estacionamiento de este H. Ayuntamiento de Tonalá. 3.- La citada Cámara señala que para la debida atención que brinda al comercio establecido y organizado de este municipio, le resulta indispensable contar con un espacio apto para construir las instalaciones necesarias, suficientes y dignas; por lo que se compromete a:

- D) *Edificar con recursos propios las instalaciones de conformidad con el proyecto que presentarán ante el H. Ayuntamiento, toda vez que actualmente se desconoce el área total de dicho predio.*



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

II) *Al momento de la entrega material y jurídica del predio, la Cámara se obliga a levantar el muro perimetral del mismo, así como a realizar la limpieza y habilitar todo lo que sea necesario para mejorar el aspecto ambiental y visual.*

III) *Una vez teniendo el proyecto ejecutivo se procederá a la construcción de las instalaciones.*

4.- El Lic. Irineo Ortiz Islas acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública No. 66,665, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Frijas, Notario Público No. 12 del Municipio de Tonalá, Jalisco. 5.- Es de puntualizarse que la Comisión dictaminadora deberá tomar en cuenta exclusivamente la superficie susceptible de ser afectada en tanto no ofrezca menoscabo o perjuicio en derecho de terceros. A este fin, en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, la Dirección Jurídica y las demás que resulten competentes, brindarán el apoyo necesario atento a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese la presente propuesta a la Comisión Edilicia de Patrimonio, para su estudio, análisis y dictaminación final. Es cuanto compañeros y señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, muy buenos días, para comentarles sobre el tema de ese predio, porque lo aprobamos por acuerdo de Ayuntamiento donde se recuperara y en el mismo acuerdo se menciona que iba a quedar para los mismos o para la Casa de los Artesanos, o sea, ese acuerdo ya está aprobado, a mí sí me gustaría pues que se fuera a comisiones pero buscar un terreno pues aquí por ir viendo la importancia de lo que es la Cámara de Comercio, que fuera pues buscarlo aquí en lo más cercano, por aquí en la zona centro; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, si me permite señor Presidente; sin problema, no tengo problema, por eso es un turno a comisión y se debata en las comisiones correspondientes y se dictamine lo concerniente. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, expresa que, muchas gracias señor Síndico. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien; se pone a votación, quienes estén a favor del punto presentado por el señor Síndico, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1121

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, la suscrita, Melina Gallegos Velásquez, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 9º, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, pongo a su superior consideración, propuesta de Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie, analice y en su oportunidad se dictamine, la viabilidad de otorgar en comodato a la organización vecinal "COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C.", el área de cesión para destinos señalada como EV-1 en la escritura de donación, la cual cuenta con una superficie de 3,977.52 m² metros cuadrados, sobre la calle Juan Escutia; así como las vialidades que se encuentran al interior del fraccionamiento, con fundamento a las siguientes CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES: PRIMERO.- El



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

fraccionamiento Guadalupe se ubica en el cuadrante de las calles Gabino Barreda, Juan Escutia, y López Cotilla, de la Delegación Santa Paula en esta municipalidad. SEGUNDO.- Que a la fecha los vecinos del fraccionamiento Guadalupe, preocupados por su comunidad constituyeron la Asociación Civil Parques Guadalupe. TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación Civil Comunidad Organizada Parques Guadalupe, es el de fomentar el respeto al entorno, a las personas y al medio ambiente, procurando siempre la conservación y mantenimiento del equipamiento urbano, así como la convivencia entre los miembros de la comunidad. CUARTO.- Que es una obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, impulsar y promover la cultura del respeto a las personas, y comunidades, procurando siempre dotarlas de la infraestructura necesaria para lograr una convivencia armónica y de respeto, en el marco de las diversas leyes y reglamentos de la materia. QUINTO.- Que con fecha del 28 veintiocho de julio del 2017 dos mil diecisiete, el H. Consejo de Directores de la Asociación Civil "COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C.", realizó atenta solicitud al H. Presidente Municipal, con el fin de pedirle, les fuera entregada en comodato el área de cesión para destinos EV-1 ubicada sobre la calle Juan Escutia, con una superficie de 3,977.52 m² (tres mil novecientos setenta y siete punto cincuenta dos metros cuadrados), así como las vialidades que se encuentran al interior del fraccionamiento; el comodato se solicitó con el fin de que los integrantes de la Asociación Civil "COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C.", se encarguen de brindar mantenimiento, procurando la mejora y preservación de los espacios públicos solicitados, a fin de mejorar la seguridad en su comunidad. SEXTO.- Que el único compromiso que contrae el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en el otorgamiento del comodato que se propone, es el de proporcionar el espacio físico del área de cesión para destinos EV-1 ubicada sobre la calle Juan Escutia, con una superficie de 3,977.52 m² (tres mil novecientos setenta y siete punto cincuenta dos metros cuadrados), así como las vialidades que se encuentran al interior del fraccionamiento, transmitiendo únicamente el derecho de uso a los integrantes de la Asociación Civil "COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C.". Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: UNO.- Es procedente autorizar y se autoriza al H. Presidente Municipal P.A.S Sergio Armando Chávez Dávalos para que por su amable conducto, se instruya a la H. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, para el efecto de que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y Reglamento de la materia, emita su opinión técnica con respecto a la viabilidad para otorgar en comodato el área solicitada por la Asociación Civil "COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C.". DOS.- Túrnese la presente iniciativa a las Hs. Comisiones de Patrimonio Municipal, y Desarrollo Urbano y Habitación Popular, con el fin de que se estudie, analice y en su oportunidad se dictamine, la viabilidad de otorgar en comodato a la Organización vecinal COMUNIDAD ORGANIZADA PARQUES GUADALUPE A.C., el área de cesión para destinos señalada como EV-1 en la escritura de donación, la cual cuenta con una superficie de 3,977.52 m² metros cuadrados, sobre la calle Juan Escutia; así como las vialidades que se encuentran al interior del fraccionamiento; coordinando los trabajos correspondientes el H. Titular de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1122

TRCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expresa que, buenos días a todos los presentes en esta sesión; el suscrito, Regidor de este



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que tiene por objeto otorgar en comodato un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Pedregal de Santa Martha, por hasta 25 años, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara; con base a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Siendo Tonalá uno de los municipios con preponderante población católica, es una demanda social contar con un espacio para mas allá de practicar el culto religioso, puedan practicar diferentes actividades y se les dote de otros servicios entre ellos de salud. 2.- Que mediante oficio 00010/2018 de fecha 07 de Febrero del 2018, signado por el Sr. Cura Padre Miguel Mentado Contreras y recibido en mi regiduría el día 07 de Marzo de 2018, el antes mencionado solicita se le entregue en comodato un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Pedregal de Santa Martha, con una extensión de 3,500 m², para la instalación de una casa pastoral y una casa parroquial. 3.- Esta casa parroquial ofrecerá diversos servicios a la comunidad entre ellos servicios médicos, dentales, psicológicos, comedor comunitario, entre otros, es importante señalar que como complemento a la solicitud se anexo un legajo con aproximadamente 700 firmas de miembros de la comunidad donde queda manifiesto que es el deseo de los avecindados que dicha área sea destinada a las actividades comunitarias y religiosas. ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1123

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, el suscrito, Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que tiene por objeto otorgar en comodato un predio propiedad municipal, por hasta 25 años, a favor de la Asociación "Fundación Filantrópica "Mafer Vick", con base a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Que mediante oficio REF: Jal/GUAD18/0033 suscrito por la C. Sara Vélez Arana, de fecha 03 de marzo del 2018, en el manifiesta su interés para que sea otorgado en comodato un predio de propiedad municipal, ubicado en el Pedregal de Santa Martha. 2.- La Asociación Mafer Vick acredita su legal creación, mediante la escritura pública 97286 de fecha 6 de marzo del 2017, pasada ante la fe del Notario No. 104 del Distrito Federal, y con registro P-269021/201(0) inscrita en el registro público de la propiedad y comercio. 3.- El objeto social de dicha asociación es la de carácter asistencial como son:

1. *Apoyo a la alimentación popular*
2. *Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos*
3. *Promoción al deporte*
4. *Promoción y aportación de servicios para atención de la salud y cuestiones sanitarias*
5. *Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; entre otros.*



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, inciso a, no se registró participación alguna por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, por lo que se procedió a continuar con el inciso b, referente a Dictámenes de Comisión, dándose cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1124

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Darío García Sánchez, manifiesta que, los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Artesanías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43, 64, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como 10, 11, 13 fracción III, XXVIII y XXXI, 25, 51 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a la consideración de todos Ustedes el siguiente Informe de Comisión con carácter de dictamen final por virtud del cual se aprueba el "REGLAMENTO PARA LA CASA DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO", lo anterior con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2015 y mediante Acuerdo No. 30 se aprobó por unanimidad turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Artesanías, la creación de un nuevo Reglamento de Casa de Artesanos. II.- Que mediante oficio SINDICATURA/COMISIONES/101/2017 se requirió al Director de la Casa de Artesanos, remitiera los manuales de operación, organización y procedimientos, mismos que, a través del oficio Casa de Artesanos/882/17, se hicieron llegar a esta Presidencia. III.- Con fecha 11 de diciembre de 2017 se verificó la sesión conjunta de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Artesanías, en la que se aprobó la realización de mesas de trabajo. IV.- Con una versión preliminar elaborada de manera conjunta por las Secretarías Técnicas de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Artesanías, los días 30 de enero y 28 de febrero de 2018 se verificaron las mesas de trabajo en las que se incorporaron nuevas aportaciones formuladas tanto por los integrantes de las citadas comisiones, como la Tesorería Municipal y la Dirección de la Casa de Artesanos, como áreas técnicas. V.- Finalmente, en sesión conjunta de las comisiones, realizada el pasado 07 de marzo de 2018, se aprobó en Comisiones el Reglamento materia de este dictamen. El Reglamento en lo particular: 1.- En principio, con la aprobación de este ordenamiento, el Gobierno Municipal, desde el ámbito de sus competencias, crea en beneficio de los artesanos, un instrumento que favorece la vinculación de este sector con la Administración Pública Municipal, haciendo posible la realización de acciones específicas tendientes a impulsar el rescate y promoción de la actividad artesanal. 2.- El capítulo I, denominado "Disposiciones Generales" establece la naturaleza del ordenamiento, los artículos en que se fundamenta su expedición y el objeto del mismo. Así mismo, con la finalidad de facilitar el manejo e interpretación del Reglamento, se establece un glosario de términos que armoniza con los



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

conceptos al efecto señalados en la Ley. 3.- Las atribuciones de la Casa de Artesanos es el nombre asignado al capítulo II, de entre las cuales se resalta el promover la organización de los artesanos; la realización de estudios tendientes a preservar la identidad cultural y el rescate de las costumbres y tradiciones, del Municipio; sin dejar de señalar la invaluable aportación que realiza al capacitar en fase inicial, intermedia, progresiva o de consolidación a las personas y artesanos en las diferentes técnicas. Sin duda alguna la realización de eventos, para promover la exposición y comercialización de las artesanías del Municipio y desde luego elaborar y mantener actualizado el censo de artesanos del Municipio. 4.- Los suscritos regidores y regidoras consideramos pertinente establecer en el Capítulo III los requisitos para ser Director de la Casa de Artesanos, resaltando dos aspectos fundamentales como lo son, por un lado, que quien habrá de desempeñar este cargo deberá contar con estudios mínimos de Licenciatura y, por otro, tener experiencia mínima de 2 años comprobables en el ramo artesanal. 5.- El Capítulo IV, denominado "De los Apoyos y la Comercialización" hace referencia a los apoyos se brindarán a todos aquellos artesanos que se encuentren registrados en el padrón, para la exhibición y venta de artesanías, así como en el montaje de ferias y exposiciones. 6.- Es de suma importancia señalar que con el presente ordenamiento se establece la posibilidad de crear el fondo de solidaridad. Dicho fondo estará conformado con un 30% del costo de la nota de venta de aquellos materiales y piezas que el artesano aporte y autorice. Será la Hacienda Municipal la encargada de aperturar una cuenta bancaria productiva para el destino y manejo de los recursos que se generen. 7.- Se establece que este fondo servirá para financiar a los artesanos asociados en la compra de materia prima, herramientas, instalaciones de talleres, pago de cursos de especialización, gastos de comercialización. 8.- No se debe soslayar que en muchas ocasiones los artesanos desestiman tener acercamiento con la Casa de Artesanos, por haber sufrido el deterioro o pérdida de sus obras. Ante ello, la citada Dirección será responsable por el daño de las piezas que queden bajo su resguardo o que sean exhibidas en exposiciones organizadas por esta institución, excepto en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. 9.- En la medida que las posibilidades presupuestarias y financieras lo permitan, la Casa de Artesanos podrá contar con un banco de materiales que garantice el suministro de barro, arcillas o caolines, así como otro tipo de materiales a bajos precios, con la finalidad de que el artesano asociado pueda desarrollar sus obras de arte. 10.- Con el Capítulo V intitulado "Del Entorno Ecológico y la Actividad Artesanal" se procura promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materias primas para la elaboración de artesanías, así como la utilización de insumos artesanales alternos en las zonas en que, de conformidad con los criterios ecológicos, disposiciones jurídicas y administrativas o normas oficiales aplicables, ya no sea posible la explotación de recursos naturales. 11.- El Capítulo VI lleva por nombre "Del Centro de Capacitación Artesanal" y en el mismo se aborda la formación y adiestramiento de los aspirantes a artesanos, así como el desarrollo de investigaciones sobre métodos y técnicas de fabricación de las diversas artesanías Tonaltecas. No pasa desapercibido por los suscritos regidores, que este Centro deberá considerar la elaboración y difusión de toda clase de material didáctico, materias primas y tecnología, para habilitar e instalar nuevos talleres; la difusión de programas de capacitación tendientes a favorecer la productividad, calidad, competitividad, comercialización y en general, aquellos que impulsen la rentabilidad del sector. 12.- Reconociendo la potestad conferida a los Municipios para su creación, se define y estructura el capítulo VII, que lleva por nombre "Del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal" el cual se erige como un órgano de orientación y consulta encargado de contribuir al fomento y desarrollo de la actividad artesanal que se realiza en el Municipio. En su integración se involucra tanto a representaciones públicas como privadas para quedar como sigue:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo;



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- II. *El Director de la Casa del Artesanos quien fungirá como secretario técnico;*
- III. *El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Artesanías;*
- IV. *El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Turismo;*
- V. *El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;*
- VI. *Un representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco; y*
- VII. *Tres artesanos que serán propuestos por el Presidente Municipal.*

13.- En cuanto a las atribuciones del Consejo se destaca el analizar y proponer programas y políticas para el fomento del sector artesanal en el Municipio; la concentración de información relativa a las ramas, técnicas, materias primas y demás elementos relacionados con las expresiones artesanales del Municipio; la creación de espacios para la comercialización de productos artesanales, del municipio y en su caso, de la región; entre otras. 14.- Finalmente el capítulo VIII, denominado "De las Sanciones" establece que de actualizarse el supuesto, las mismas se aplicarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco según corresponda, con independencias de las sanciones y penas que otras disposiciones legales señalen. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el "REGLAMENTO PARA LA CASA DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO", mismo que se integra por 08 Capítulos, 30 artículos y 04 artículos transitorios. SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de la Casa de Artesanos de Tonalá, Jalisco aprobado bajo el segundo asunto varío de la Sesión de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 1991 y se derogan, en su caso, todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento. TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruye al Director General de Administración y Desarrollo Humano para que en coordinación con el Director de Casa de Artesanos, y en el ámbito de sus atribuciones, procedan a la adecuación de los manuales de organización, de procedimientos, guía de servicios y flujogramas en los términos que al efecto prevé el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal a efecto de que dé cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 fracción IX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEXTO.- Por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, notifíquese el contenido del presente al Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. SÉPTIMO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como para actualizar la página oficial del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco en el apartado correspondiente. OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación que sea necesaria en cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, quiero agradecer a las compañeras y compañeros Regidores, quienes integran la Comisión de Artesanías, que sin ellos pues no hubiera sido posible la aprobación de este reglamento tan importante; hacen falta muchas cosas por hacer y fomentar nuestra cultura artesanal, en esta Administración se han hecho muchas cosas y sé que falta mucho, pero yo quiero agradecer a todas las compañeras y compañeros Regidores, al Señor



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Síndico y al señor Presidente, por aprobar este reglamento tan importante que tenía muchos años, tenía un promedio de 25 años que no se hacía nada por los artesanos y me siento muy contento de que el día de hoy se apruebe este reglamento, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; se pone a votación, quienes estén a favor de aprobar el Reglamento para la Casa de Artesanos del Municipio de Tonalá, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez.

ACUERDO NO. 1125

SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar el "PROYECTO DE GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LOS EXPRESIDENTES DE TONALÁ", al tenor de los siguientes ANTECEDENTES: La historia que tiene el Municipio de Tonalá, es tan vasta y variada que las autoridades municipales en diferentes épocas han dedicado algunos esfuerzos para preservarla, uno de esos rescates se dio al interior de este palacio municipal durante la Administración 2004-2006, donde se acondicionó un espacio cerrado que se denominó "Sala de Expresidentes", para dar a conocer permanentemente de quienes han sido las personas que encabezaron la autoridad local y que al final de cada trienio se colocan las imágenes como los rostros del alcalde y/o alcaldes inmediatos anterior(es). La actual Administración Municipal, no ajena a la contribución sobre aspectos históricos de la localidad, también ha contribuido a engrosar el conocimiento de las personas que desde la época prehispánica ha regido los destinos de este lugar, y con el apoyo del cronista municipal se situó una placa alusiva a dicho tema para completar el listado de los nombres de los gobernantes del "Lugar del Sol"; sin embargo, tiene la característica que se colocó en la sala antes mencionada y con la misma problemática, no se puede admirar sin restricción alguna. El recinto que ocupa la sede del gobierno municipal posee en su interior distintas manifestaciones plásticas (murales y piezas de alfarería), que contribuye para que cualquier persona conozca la historia y cultura de nuestro municipio, sin embargo, en su mayoría desconocen quiénes han sido los alcaldes de este municipio, es por eso y como antecedentes que el día 28 de julio del año 2016, en mi carácter de miembro del Consejo Municipal del Fomento a la Cultura del municipio, manifesté por escrito en sesión de consejo, la necesidad de poner una réplica de las imágenes que se encuentran en la Sala de Expresidentes a otra área dentro del mismo recinto, pero no fuera en un espacio cerrado para que la ciudadanía y visitantes en general las pueden admirar, y el lugar propuesto, tomando en cuenta la opinión del cronista municipal, fue el vestíbulo de la sala de los Tonaltecas Ilustres, por ser el más adecuado para su lucimiento y finalidad principal, siendo a la vez un atractivo adicional de los eventos previos que allí se realizan. Atento a lo anterior es conveniente exponer las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Conociendo la necesidad histórica, cultural y turística, además de los esfuerzos continuos que se realizan para preservarlas y fomentarlas queremos apelar a su gran interés por seguir contribuyendo a acrecentar el conocimiento de nuestra micro-historia hacia toda persona que lo desee, es por ello que para ayudar y completar esta propuesta hacemos acompañar un presupuesto para que el duplicado de dichas imágenes y con toda la información que ello



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

conlleve, sea colocado en la entrada del Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres, y que se describe a continuación de manera desglosada.

48 marcos de 36 x 29 cm.	
Precio unitario \$80.00	Total \$3,840.00
48 vidrios aniti-reflejantes de 33 x 25.5 cm.	
Precio unitario \$50.00	Total \$2,400.00
48 cartulinas de 33 x 25.5 cm.	
Precio unitario \$5.00	Total \$240.00
48 impresiones digitales con calidad fotográfica	
Precio unitario \$5.00	Total \$240.00
1 marco de 80cm. X 1.30 mts.	Precio \$1,850.00
1 vinil impreso con información de exgobernantes de 80cmX1.30mts.	Precio \$ 400.00
Mano de obra \$1,500.00	
Total\$10,470.00	

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional, así como a lo preceptuado por la Ley de Gobierno y la Administración Municipal para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda presentamos el siguiente dictamen: ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el PROYECTO DE GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LOS EXPRESIDENTES DE TONALÁ, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, en los términos y considerandos que este acuerdo presenta. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, agrega que, agradezco a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Presidenta de la Comisión de Hacienda, que me permitiera exponer este dictamen ante todos ustedes; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor del dictamen emitido, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1126

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto aprobar el convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, lo



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

anterior con la finalidad de establecer, las bases para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución policial de este municipio de Tonalá Jalisco, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERANDOS: I.- El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. II.- Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. III.- Que mediante acuerdo del 28 veintiocho de Mayo de 2010 dos mil diez, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. IV.- En el marco del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", FORTASEG, celebrado el 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, y suscrito por el Municipio de Tonalá, Jalisco, en el cual se establece en el programa desarrollo, profesionalización y certificación policial, subprograma fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, como acciones, aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales, evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza y contar con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, del titular de la institución de seguridad pública, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable. Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de los integrantes de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; lo anterior, con la finalidad de establecer las bases para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la institución policial de este Municipio de Tonalá, Jalisco, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **SEGUNDO.-** La vigencia del Convenio de Colaboración, será a partir de la fecha de suscripción y terminará el día treinta de noviembre del año 2018. **TERCERO.-** Notifíquese al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.-** Una vez suscritos los instrumentos jurídicos de referencia, por todas las partes, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General, para efectos de lo establecido en la fracción XIX del artículo 132 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. **QUINTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General Interino, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor de suscribir el convenio en cuestión, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez.

ACUERDO NO. 1127

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General Interino, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“Los que integramos las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 12, 13, 37 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 10, V; 29; 70; 71; 82; 83; 87 y 88 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; ponemos a la consideración de este Pleno, para su aprobación, el dictamen final que tiene como finalidad dar de baja y a su vez desincorporar del dominio público 82 vehículos, y ofrecerlos en subasta pública, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

1. Mediante Acuerdo No. 936 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebra el pasado 31 de octubre del 2017, se aprobó por unanimidad turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el análisis y dictamen final respecto de 82 vehículos oficiales en condiciones deplorables y que resultan incosteables para el Ayuntamiento.
2. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo coordinadas por la Comisión de Gobernación y Patrimonio Municipal, revisando los avalúos correspondientes, los que de manera colegiada fueron aprobados.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación y Ley del Gobierno (Estatal), así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Tonalá, Jalisco, podrán disponer de su patrimonio siempre y cuando cumpla con las normas que gobiernen su ámbito jurisdiccional.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

4. De las diversas mesas de trabajos realizadas con los Regidores, se logró la aprobación del remanente de los 82 vehículos, con las características, marcas y modelos adjuntos al presente dictamen.
5. Del resultado de dichas reuniones de trabajo, se propone transparentar la subasta, para lo cual se llevará a cabo mediante almoneda pública en la página oficial del Ayuntamiento, así como en los estrados de la Secretaría General de esta Presidencia Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los comisionados sometemos a consideración de este Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el proceso de desincorporación referente a 82 vehículos del Patrimonio Municipal, para ser subastados.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal y Jurídico, para que realicen los procedimientos de remate, conforme lo marca la ley en la materia y con lo anterior realicen la subasta pública de los vehículos desincorporados con los lineamientos y normas que para tal efecto se señalen.

TERCERO.- Se faculta al Director de Patrimonio Municipal para que suscriba la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de la Secretaría General las bases para la subasta vehicular, levantándose constancia del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General Interino, Licenciado Eduardo Iván Viramontes García, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General Interino; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para preguntar si de lo que se recaude, 'se va a comprar algún vehículo?, ¿o qué destino se le va a dar al recurso que se recabe?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, no tenemos definido, lo legal es, lógico, hacer el depósito de la persona que salga licitado, a las arcas del municipio, y a partir de ahí veremos la cantidad y veremos qué posibilidades hay y si se adquieren algunos otros vehículos o si se destina a otro rubro; se somete a votación, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez.

ACUERDO NO. 1128

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); con fundamento en los artículos 26, 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto que se declare formalmente regularizado, y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado "LA COFRADIA I Y II", ubicado en la Cabecera Municipal; con número de expediente 12101TON0400160, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, por lo cual exponemos los siguientes



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

consideraciones y antecedentes: ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento "LA COFRADIA I Y II", Ubicado en la Cabecera Municipal, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 10 de Julio de 1998, en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal, por el Propietario del predio. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de diciembre de 2015; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0400160 del asentamiento Humano denominado "LA COFRADIA I Y II", en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015, así como también en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de diciembre de 2015. 8.- Con fecha 4 de enero de 2006, y 19 de julio de 2007, el Arq. Juan José Briseño, de la comisión de Regularización de Fraccionamientos de este Ayuntamiento, emitió fichas técnicas de Inspección Física de los Asentamientos humanos denominados "LA COFRADIA I" y "LA COFRADIA II" respectivamente, Ubicados en la Cabecera Municipal, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "LA COFRADIA I Y II", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; Superficie total aproximada del predio "LA COFRADIA I" 7,454.64 m²., "LA COFRADIA II" 7,429.08 m²., y "LA COFRADIA" 886.06 m²; Antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 50% Guarniciones prefabricadas existe el 50%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 50%, Terracería: si existe el 100%.

9.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 30 de enero de 2000, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "LA COFRADIA I Y II", Ubicado en la Cabecera Municipal; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 15,769.78 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 2,523.16 m², que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "LA COFRADIA I Y II", Ubicado en la Cabecera Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017. 11.- En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima primera sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "LA COFRADIA I Y II", Ubicado en la Cabecera Municipal, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 15,769.78 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente con antecedente ante el Registro Público de la propiedad bajo número 38 pagina 56 orden 182264 libro 1842 de la sección primera de la primera oficina a favor de J. Isabel Arana García, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "LA COFRADIA I Y II", ubicado en la Cabecera Municipal. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "LA COFRADIA I Y II", Ubicada en la Cabecera Municipal, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 15,769.78 m2. con un número aproximado de 116 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "LA COFRADIA I Y II", Ubicado en la Cabecera Municipal. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación,



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1129

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "ARCOS DE ZALATITAN", ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- El Arq. Juan José Briseño, elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 39,959.00 m2, debiendo ser 79,995.00 m2., antigüedad: más de 8 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 50 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 50% Guarniciones prefabricadas existe el 50%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 50%, Terracería: existe el 50%.

9.- Con fecha 12 de septiembre de 2002, en cumplimiento a los artículos 4, 8 y 13 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 791 de fecha 27 de noviembre de 2002 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 791 de fecha 27 de noviembre de 2002 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "ARCOS DE ZALATITAN II" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "ARCOS DE ZALATITAN II", ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 791 de fecha 27 de noviembre de 2002 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 79,995.00 m². Con un número aproximado de 347 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "ARCOS DE ZALATITAN II", Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1130

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "BARRIO NUEVO II", ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "BARRIO NUEVO II", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

“Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 10 de marzo de 2008 por el Arq. Juan José Briseño, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 9,376.13 m²., debiendo ser 16,520.13 m²., antigüedad: más de 15 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: existe el 100%.

9.- Con fecha 25 de junio de 2008, en cumplimiento a los artículos 4, 9 y 12 del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 573 de fecha 15 de abril de 2011 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. **CONSIDERACIONES:** 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 573 de fecha 15 de abril de 2011 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada “BARRIO NUEVO II” a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 573 de fecha 15 de abril de 2011 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “BARRIO NUEVO II”, Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 16,520.13 m2. con un número aproximado de 72 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “BARRIO NUEVO II”, Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1131

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "EL BARBECHO", ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 18 de enero de 2011 por el Arq. Lorenzo Cerna Guevara, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 12,004.00 m²., debiendo ser 21,476.16 m²., antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 100%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 100%, empedrado: existe el 100%.

9.- Con fecha 15 de marzo de 2011, en cumplimiento a los artículos 4, 9 y 12 fracción V del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 939 de fecha 30 de marzo de 2012 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "EL BARBECHO", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 939 de fecha 30 de marzo de 2012 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "EL BARBECHO" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “EL BARBECHO”, Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 939 de fecha 30 de marzo de 2012 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “EL BARBECHO”, Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 21,476.16 m2. con un número aproximado de 112 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “EL BARBECHO”, Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1132

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "EL CHOL", ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

“EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 02 de julio de 1999 por el Ing. Tarsicio M. González Izquierdo, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 40,104.93 m²., debiendo ser 42,999.24 m²., antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 80%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 80%, Terracería: existe el 500%.

9.- Con fecha 29 de julio de 1999, en cumplimiento a los artículos 4, 8 y 13 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 350 de fecha 19 de septiembre de 2001 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 350 de fecha 19 de septiembre de 2001 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada “EL CHOL” a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “EL CHOL”, Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 350 de fecha 19 de septiembre de 2001 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “EL CHOL”, Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 42,999.24 m². con un número aproximado de 202 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “EL CHOL”, ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1133

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 15 de agosto de 2000 por el Ing. Tarsicio M. González Izquierdo, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 34,964.66 m²., debiendo ser 40,316.50 m²., antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 50% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: existe el 50%.

9.- Con fecha 21 de septiembre de 2000, en cumplimiento a los artículos 4, 8 y 13 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 1337 de fecha 14 de diciembre de 2006 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "LAZARO CARDENAS", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 1337 de fecha 14 de diciembre de 2006 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "LAZARO CARDENAS" a través del decreto 20920



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “LAZARO CARDENAS”, Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1337 de fecha 14 de diciembre de 2006 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “LAZARO CARDENAS”, ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 40,316.50 m2. con un número aproximado de 210 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LAZARO CARDENAS”, Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1134

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá,



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los articulo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 251277.00 m2., debiendo ser 271,888.28 m2, con una antigüedad de: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 90%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 90%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 90%; Alumbrado Público existe el 90% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 90% Guarniciones prefabricadas existe el 90%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 90%, pavimento: existe el 90%.

8.- Con fecha 19 de abril de 1999, en cumplimiento a los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 9 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los articulos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio.

9.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el ademum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 1034 de fecha 26 de enero de 2006 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "LOMAS DEL MANANTIAL", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el ademum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 1034 de fecha 26 de enero de 2006 que declara formalmente regularizada la Acción



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Urbanística por objetivo social denominada “LOMAS DEL MANANTIAL” a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “LOMAS DEL MANANTIAL”, Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1034 de fecha 26 de enero de 2006 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “LOMAS DEL MANANTIAL”, Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 271,888.28 m²., con un número aproximado de 816 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL MANANTIAL”, Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1135

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco a la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 13 de junio de 2006 por el Arq. Juan José Briseño, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento de 17,970.25 m², debiendo ser 70,096.81 m²., antigüedad: más de 15 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 20%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 20%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 20%; Alumbrado Público existe el 20% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 20% Guarniciones prefabricadas existe el 20%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 20%, Terracería: existe el 20%.

9.- Con fecha 14 de junio de 2006, en cumplimiento a los artículos 4, 9 y 12 fracción V del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

- I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio.*

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 1340 de fecha 14 de diciembre de 2006 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES:

1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 1340 de fecha 14 de diciembre de 2006 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "MIRADOR DEL SUR" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1340 de fecha 14 de diciembre de 2006 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "MIRADOR DEL SUR", Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 70,096.81 m². con un número aproximado de 390 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "MIRADOR DEL SUR", Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1136

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN". Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDFU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 9 de julio de 1999 por el Ing. Tarsicio M. González Izquierdo, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 29,089.02 m²., antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 100%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 100%, pavimento: existe el 100%.

9.- Con fecha 6 de septiembre de 1999, en cumplimiento a los artículos 4, 8 y 13 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

el acuerdo 1335 de fecha 14 de diciembre de 2006 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento No. 1335 de fecha 14 de diciembre de 2006 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "POLIGONO 18 CD. AZTLAN" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1335 de fecha 14 de diciembre de 2006 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "POLIGONO 18 CD. AZTLAN" en sus 2 polígonos, Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 29,089.02 m2. con un número aproximado de 67 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "POLIGONO 18 CD. AZTLAN", Ubicado dentro de este Municipio.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1137

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "POTRERITO LOS BECERROS". Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco. 4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 5.- Que el Fraccionamiento “POTRERITO DE LOS BECERROS”, Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso. 6.- Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “POTRERITO DE LOS BECERROS”, Ubicado dentro de este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia. 7.- Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. 8.- Con fecha 02 de julio de 1999 por el Ing. Tarsicio M. González Izquierdo, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “POTRERITO DE LOS BECERROS”, Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “POTRERITO DE LOS BECERROS”, Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 18,372.73 m²., debiendo ser 18,768.27 m²., antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 100%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 100%, Terracería: existe el 100%.

9.- Con fecha 29 de julio de 1999, en cumplimiento a los artículos 4, 8 y 13 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "POTRERITO DE LOS BECERROS", Ubicado dentro de este Municipio.

10.- En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el Acuerdo No. 687 de fecha 29 de agosto de 2002 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "POTRERITO DE LOS BECERROS", Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018. CONSIDERACIONES: 1.- Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 687 de fecha 29 de agosto de 2002 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "POTRERITO DE LOS BECERROS" a través del decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3.- Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados. 4.- Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "POTRERITO DE LOS BECERROS", Ubicado dentro de este Municipio. Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento No. 687 de fecha 29 de agosto de 2002 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "POTRERITO DE LOS BECERROS", Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 18,768.27 m². con un número aproximado de 85 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento o en su caso el adendum correspondiente, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización. TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "POTRERITO DE LOS BECERROS", Ubicado dentro de este Municipio. CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación. QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización. SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1138

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, el suscrito como Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto realizar permuta con el C. Vidal Maestro Murguía respecto de un inmueble propiedad municipal, por la afectación que se realizó a la propiedad del particular por la continuación de la calle Loma Tranquila Sur en la colonia Loma Dorada, en esta municipalidad; para lo cual realizo lo siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Considerando que fue una obra necesaria para conseguir los fines propios de la administración pública, siendo ésta una obra necesaria para el bienestar social y a su vez salvaguardando el interés público, es por lo que se realizó la obra vial, es por eso que se dio continuidad a la calle Loma Tranquila Sur en la colonia Loma Dorada, lo anterior con el fin de proporcionar a la comunidad un servicio vial de mejor calidad, por lo cual el C. Vidal Maestro Murguía, resultó afectado en su propiedad. 2.- Al realizar dicha obra se afectó una superficie de 102.00 metros cuadrados, correspondiente a la propiedad privada del señor Vidal Maestro Murguía. 3.- El C. Vidal Maestro Murguía, acredita la propiedad mediante



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Escritura Pública No. 33,603 (treinta y tres mil seis cientos tres) de fecha 04 de mayo de 2017, pasada por la fe del Notario No. 2 dos de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, Lic. José Antonio Torres González, la cual se encuentra debidamente registrada. 5.- La Dirección de Patrimonio Municipal informa como propuesta de permuta el predio municipal marcado con el número patrimonial 489 que se encuentra ubicado en la calle Av. Real de los Camichines y Real del Árbol en el fraccionamiento Residencial Camichines, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, de los cuales se tendrán que entregar la totalidad del predio de propiedad municipal, los cuales serán entregados en permuta al C. Vidal Maestro Murguía por la afectación que nos ocupa. 6.- Este Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble con número patrimonial 489, con la escritura pública numero 30,152 de fecha 04 de mayo de 2017, pasada por la fe del notario numero 2 dos de la municipalidad de Tonalá Jalisco, Lic. José Antonio Torres González. 7.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones respecto a los asuntos de su competencia. 8.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la comisión edilicia de Patrimonio municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución política local, los artículos 2 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco así como en los artículos 10, 12, 13, 45 y 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno de Ayuntamiento y se aprueba celebrar contrato de permuta con el C. Vidal Maestro Murguía, respecto de la superficie de 102.00 metros cuadrados donde se realizó la ampliación de la Loma Tranquila en la colonia Loma Dorada en este Municipio, por una fracción de 180.00 metros cuadrados los cuales se entregaran en su totalidad, como se indicó en el punto número 5 de este capítulo de antecedentes y considerandos, del predio propiedad municipal, marcado con numero patrimonial 489 que se encuentra ubicado en las calle Av. Real Camichines y Real del Árbol, en el fraccionamiento Residencial Camichines, en este municipio, y así con ello resarcir la afectación que se realizo en la propiedad de dicho ciudadano. SEGUNDA.- Se incorpora al patrimonio municipal como predio del dominio público del Municipio de Tonalá, Jalisco, la superficie de 102.00 metros cuadrados, donde se realizaron la obra de la ampliación de la calle Loma Tranquila en la colonia Loma Dorada, de este municipio, por lo que notifiquese a la dirección de Patrimonio Municipal el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. TERCERA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente y proceda a la elaboración del instrumento correspondiente que formalice el presente acuerdo. CUARTA.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice el pago que se genere por la escrituración por parte del municipio. Así como a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, para que realice los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. QUINTA.- Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. SEXTA.- Igualmente comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro municipal para que de cumplimiento a este acuerdo y realice los trámites necesarios y así como al sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 86 de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General Interino para que ordene su publicación en la gaceta municipal.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

OCTAVA.- En los términos del artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio, del inmueble que nos ocupa, comuníquese al Congreso del Estado para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. NOVENA.- Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General Interino y al Sindico Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para complementar el presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, a mí me gustaría pedir la información, digo, creo que sería irresponsable de nuestra parte votar a favor de este asunto ya que desconocemos el fondo y sí me gustaría que antes de votarlo nos hicieran llegar el expediente con toda la información. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bueno, es una petición, estoy obligado en base a la petición del Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, pedir la votación, y al final en base a la votación seguir al otro paso; bien, voy a preguntar los que estén a favor del punto expuesto por el Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, favor de manifestarlo levantando la mano. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, expresa que, para antes señor Presidente, ¿se está sometiendo el dictamen?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el dictamen que presenta. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, ¿pero es un dictamen final o se va a comisiones?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, señala que, es un dictamen final, hoy la ley no nos permite después de esta sesión ya, vender, enajenar o permutar, y es por eso que se está subiendo este asunto vario que se subió a la Comisión de Patrimonio Municipal con un turno, no se alcanzó a desahogar al 100% en la comisión y por atención al ciudadano lo estoy subiendo el punto, tal cual; el expediente en algún momento se presentó en la Comisión de Patrimonio Municipal y no se concluyó y se alcanzó a sacar el dictamen, hasta ahí concluyó y no lo estoy presentado como un dictamen de comisión, sino como un asunto vario. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, así es, no hay dictamen, lo está solicitando aquí el señor Regidor, el sentido es para que lo aprueben, entonces, quienes estén a favor del dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose registrado un voto a favor por parte del C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva; 4 votos en contra por parte de los C.C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; Síndico, Abogado Darío García Sánchez; Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez y Regidora Licenciada Ana Priscila González García; asimismo, se registraron 11 abstenciones por parte de los C.C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, Regidor Ingeniero José Gustavo López Flores, Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Regidor Enrique Palacios Díaz, Regidor Florentino Márquez García, Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga y Regidor Gabriel Castellanos Valencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, por lo tanto la propuesta se desecha y se regresa nuevamente. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, se regresaría a comisiones para que se haga el trabajo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí claro, es correcto, se desecha y hasta la siguiente Administración retomará ese tema, por la ley que ya no nos autoriza en los siguientes 6 meses que le restan a la Administración, enajenar o permutar cualquier propiedad municipal.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 1139

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, el que suscribe, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, en mi carácter de Regidor integrante de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me son concedidas por el marco legal y reglamentario, someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Contrato de Permuta con los CC. JOSEFA, MA. DEL PILAR, SEVERIANO, GREGORIA, J. JESÚS, MARÍA EDUVIGES, FRANCISCO, MA. TRINIDAD, JAVIER, JOSÉ GUADALUPE, GUILLERMINA Y LUISA TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ MEDINA lo anterior en razón de la afectación sufrida en un predio de su propiedad por la construcción de Colector Pluvial en las colonias Loma Bonita, Rosario, Zalatitisán, Arcos de Zalatitisán y Basilio Badillo, para lo cual me permito realizar la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha 25 de julio de 2017 y después de permanentes perjuicios que por más de 30 años han padecido miles de personas por la inundación de sus calles y casas en cada temporal, se gestionó la realización del colector pluvial "Loma Bonita" que construyen coordinadamente el Gobierno Municipal de Tonalá y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). II.- La Dirección General de Obras Públicas, realizó el acercamiento con los propietarios a quienes se les hizo saber que por el trazo requerido se afectaría el inmueble de su propiedad, en respuesta los afectados solicitaron la permuta por la superficie afectada. Razón de que se avoco a realizar el levantamiento de la superficie que conforme al estado actual del predio sería la utilizada para el trazo del colector pluvial dio como resultado una superficie de 630.20 m², soportando esto con los oficios DIU/341/2017 de fecha 12 de noviembre de 2017 y DIU/013/2018 de fecha 18 de enero 2018. Con el apoyo de la Dirección de Infraestructura Urbana de Obras Públicas, se propuso a los propietarios, se consideró permutar el predio municipal número 1044, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública No. 8,348 (ocho mil trescientos cuarenta y ocho) de fecha 20 de julio de 2009 pasada ante la Fe del Notario Público No. 18 de Zapopan, Jalisco, el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, queda bajo la reserva legal que el testimonio cuenta boleta registral ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad y Comercio. III.- Con fecha 5 de marzo del presente año se suscribió carta compromiso con los propietarios del predio denominado "Los Moriscos", debido a la necesidad urgente de realizar las obras del trazo del colector pluvial "Loma Bonita" con una superficie afectada de 630.20 (seiscientos treinta metros cuadrados con veinte centímetros) en donde se pacto que esta autoridad municipal presentaría al pleno del Ayuntamiento la aprobación correspondiente del Contrato de Permuta. Por lo antes expuesto respetuosamente someto a la consideración de todos Ustedes el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobar y se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General Interino, para suscribir Contrato de Permuta con los CC. JOSEFA, MA. DEL PILAR, SEVERIANO, GREGORIA, J. JESÚS, MARÍA EDUVIGES, FRANCISCO, MA. TRINIDAD, JAVIER, JOSÉ GUADALUPE, GUILLERMINA Y LUISA TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ MEDINA. lo anterior en razón de la afectación sufrida en un predio de su propiedad por la construcción de Colector Pluvial en las colonias Loma Bonita, Rosario, Zalatitisán, Arcos de Zalatitisán y Basilio Badillo, siendo esta por una superficie de 630.20 mts (seiscientos treinta metros cuadrados con veinte centímetros). SEGUNDO.- Se Faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General Interino y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria que de cabal cumplimiento al presente Acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, para que realice la Subdivisión de los Predios señalados en el presente acuerdo que serán objeto de la Permuta. CUARTO.- Se Instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que realice los levantamientos topográficos y planos de los estado actual y propuesto, con el objeto de que se realicen la subdivisión de los predios señalados en el presente acuerdo que serán objeto de la Permuta. QUINTO.- Se aprueba la desincorporación del régimen



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

de dominio público del predio propiedad municipal número 1,044, el cual fue entregado a este Municipio como áreas de cesión para destinos (ACD No. 1 uno) por el desarrollo del Fraccionamiento denominado "Condominio Huerta del Valle". SEXTO.- Se Instruye a la Dirección Jurídica del Municipio para que realice los instrumentos jurídico que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. SÉPTIMO.- Se Instruye a la Secretaría General para que realice la notificación correspondientes ante el Congreso del Estado de Jalisco; para los efectos de la Cuenta Pública; así como la Publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, dando cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén a favor del punto expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1140

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, compañeras, compañeros Regidores, en mi carácter de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco; quiero manifestar que, la que suscribe, su servidora Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los correlativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; presento a su elevada consideración el que se me otorgue licencia, por encontrarme en los términos previstos por los artículos 1, 35, 41, 115 y 123 de nuestra Carta Magna, así como lo señalado en el artículo 73, fracción III, de la Constitución Política de Estado de Jalisco, y el numeral 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Solicito a ustedes de la manera más atenta, tengan a bien concederme licencia para separarme del cargo de Regidora de este H. Ayuntamiento de Tonalá, sin goce de sueldo en virtud de que me es necesario ausentarme de mi cargo por cuestiones de interés personal, en el entendido de que la licencia que solicito es por tiempo indefinido y de considerarlo necesario mi reingreso como miembro activo de este Honorable Ayuntamiento, les notificaré por escrito mi solicitud. Esta licencia tendría efecto a partir del día 24 de marzo del presente año. Reiterando mi agradecimiento por la solidaridad, afecto y bienaventuranza en el trabajo que hemos desempeñado, por este compañerismo, por este arduo trabajo en beneficio de nuestro municipio, pero principalmente en beneficio de los ciudadanos de Tonalá. Por lo anteriormente expuesto pongo a su elevada consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba licencia para separarme del cargo de Regidora de este H. Ayuntamiento, por tiempo indefinido, esto es a partir del día 24 de marzo del presente año, la cual sería sin goce de sueldo, y de considerarlo necesario mi reingreso como miembro activo de este Honorable Ayuntamiento, les notificaré por escrito mi solicitud. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que no se realice pago o prestación alguna, a la que suscribe este documento, hasta mi reincorporación. TERCERO.- Cítese a mi Regidor Suplente, de acuerdo a la planilla registrada, para que sea tomada la protesta de ley. CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General Interino, para que suscriban la documentación necesaria. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén a favor de la solicitud de licencia de la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 1141

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, la que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, fracción I, así como 66, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la presente propuesta que tiene por objeto la donación al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Villas de Santiago, para la construcción de una escuela primaria por parte de la Fundación de Distribuidores NISSAN. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Como parte de las mesas de trabajo que su servidora tiene con la SEJ, como Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, es que se ha verificado como necesidad prioritaria la construcción de Centros educativos en la zona del Camino a Matatlán; lo anterior, debido a que el único centro educativo con que se cuenta en la zona, se encuentra dentro del fraccionamiento URBIQUINTA, por lo que resulta insuficiente tanto como para los habitantes del mismo, así como para las colonias y fraccionamientos aledaños. **SEGUNDO.-** La Fundación de Distribuidores NISSAN ha manifestado tanto a la SEJ como a este municipio, la intención de realizar la construcción de centros educativos, específicamente de escuelas primarias en el mismo; lo anterior, por ser la labor social a la que se dedica dicha fundación, es por ello que se realizó la propuesta del predio en mención, resaltando que el mismo es el único con que hasta el momento dentro de la zona se cuenta. Resultado de ello y una vez que se hicieron las verificaciones de factibilidad por parte del INFEJAL y de la propia Fundación, es que se concluyó en la aprobación del mismo. Por lo que la Fundación hizo llegar a su servidora los requisitos a cumplir para dicho fin, entre los que se encuentra en el apartado 4.4, contar con la donación del municipio a favor de la Secretaría de Educación Jalisco. Por lo antes expuesto, y por tratarse de una necesidad apremiante, como lo es brindar educación a nuestros niños del municipio, es que someto a la consideración de este Pleno los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba otorgar en donación al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, el predio de propiedad municipal lote 1, manzana 1, del fraccionamiento Villas de Santiago, mismo que cuenta con una superficie de 5,723.55 metros cuadrados, para la construcción de una escuela primaria. **SEGUNDO.-** Se aprueba turnar el presente acuerdo a la Sindicatura y Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para efectos de que lleven a cabo los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente, así como para la integración del expediente correspondiente. **TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para efectos de mantener actualizado el inventario de registro de inmuebles municipales. **CUARTO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Interino de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo. **QUINTO.-** En los términos del artículo 85 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba declarar la desincorporación del dominio público del lote 1, manzana 1, del fraccionamiento Villas de Santiago. **SEXTO.-** De igual forma, en los términos del artículo 91 de la Ley mencionada con anterioridad y dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese por conducto de la Dirección Jurídica, al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, agrega que, si me permite señor Presidente, nada más quiero hacer público, creo que agradecer la participación y la buena voluntad de NISSAN para construirnos una escuela primaria que le quita carga a la Secretaría de Educación Pública y que, bueno, también reconocer las facilidades que nos dio la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable y las direcciones correspondientes de este Ayuntamiento, para que



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

esto se lleve a un buen término y pues, felicidades a esta comunidad de Villas de Santiago; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén a favor del dictamen expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1142

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, la que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, Fracción I, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la presente propuesta que tiene por objeto: Celebrar Convenio con la Secretaría Cultura Jalisco para el pago de instructores de los Talleres de Iniciación Artística para el ejercicio 2018. ANTECEDENTES: PRIMERO.- Como parte de la responsabilidad que existe de este municipio de garantizar que nuestra niñez y juventud sean integrados a través de la cultura es que durante el tiempo de la presente Administración se ha incentivado tanto por el Gobierno Estatal como Municipal el seguimiento y continuidad a los Talleres de Iniciación Artística. SEGUNDO.- Es así que el día 08 de marzo del presente año se recibió oficio por parte de la Secretaria de Cultura por medio del cual solicita se ha votado por el Pleno del Ayuntamiento el aprobar Convenio con dicha secretaria bajo las siguientes cláusulas:

- A) El Ayuntamiento de Tonalá se compromete a aportar la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), de igual forma la Secretaría de Cultura se compromete a portar la cantidad de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de maestros de dichos talleres.
- B) Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente) listas digitales (cuatrimestrales) comprobaciones de pago debidamente sellados y firmados (mensualmente) evidencias fotográficas en USB (de forma semestral) a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura, realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes, de igual forma adquiere el compromiso de resguardar en la cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa de Fondos de Talleres para la Casa de la Cultura el remanente del subsidio de la emisión 2018, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por lo anterior, pongo a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba celebrar convenio con la Secretaría de Cultura Jalisco para el "Programa de Talleres de Iniciación Artística". SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General Interino, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, y se ratifique el compromiso ante el Gobierno del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se notifique por conducto del Secretario General de este Ayuntamiento a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, del contenido del presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, agrega que, nada más para mencionarles que esto es para dar continuidad a cubrir los recursos del pago de los maestros de los talleres que tenemos en los centros culturales; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 1143

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, este asunto es nada más para hacer del conocimiento que haré entrega de los documentos que fueron resultados de las mesas de trabajo en relación a la dictaminación de la reubicación del tianguis que se establece los martes en la calle Venustiano Carranza, haré entrega de esto a la comisión correspondiente que es a mi compañero el Regidor Salvador Castañeda Guillén, para que hagan la dictaminación final de la calle en donde estará establecido este tianguis y pues también agradeciendo la participación de todos los colaboradores para que esto termine de alguna manera correcta en beneficio de la ciudadanía de Tonalá; es informe y hago entrega. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, si me permite señor Presidente, considero que este punto lo tenemos que turnar a comisiones, para que en las comisiones se resuelva y se pueda dictaminar. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, agradezco la observación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, es correcto, el punto se estaría mandando nuevamente al estudio de las Comisiones de Mercados y Centrales de Abasto y Turismo; quienes estén a favor de que se mande a las comisiones mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1144

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, para este punto, agradecida por toda la experiencia vivida al día de hoy; la suscrita, integrante de esta soberanía, en uso de las facultades que me confiere el marco legal y reglamentario, por así convenir a mis intereses y a fin de estar en aptitud de atender asuntos particulares, someto a la elevada consideración de todos ustedes, el que se me otorgue licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, para separarme del cargo de Regidora de este Ayuntamiento; lo anterior, con efectos a partir del día 24 de marzo del presente año. En mérito de lo anterior, pongo a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar licencia a la Profesora Olivia Venegas Pérez, para separarse del cargo de Regidora de este Ayuntamiento por tiempo indefinido; licencia que se otorga con efectos a partir del día 24 de marzo del presente año, informando en su momento con anticipación de mi reintegración. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. TERCERO.- Cítese a mi Regidor Suplente, de acuerdo a la planilla registrada, para que sea tomada la protesta de ley. CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General Interino, para que suscriban la documentación necesaria. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén a favor de la solicitud de licencia de la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1145

VIGÉSIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, muy buenos días señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores y todos los que nos acompañan; el motivo de mi intervención es para solicitar, si tienen a bien, se lleven a cabo mesas de trabajo con la Tesorería Municipal y Catastro de este Ayuntamiento, con el motivo de que nos informen la actualización y multas que se están haciendo, ya que muchos ciudadanos se han



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

quejado por la situación pues que se ha venido manejando de las actualizaciones y multas, de la manifestación de construcción, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, claro que sí, con gusto señor Regidor; quienes estén a favor de la propuesta del Regidor Enrique Palacios Díaz, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1146

VIGÉSIMO PRIMER ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en virtud de las licencias que se les autorizó a las ciudadanas Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Profesora Olivia Venegas Pérez y Licenciada Ana Priscila González García, al cargo de Regidoras, se les solicita a los ciudadanos Gabriela Rocío Casillas Rodríguez, Xochitl Karina Murgía Jarero y José Francisco Romo Romero, quienes son sus suplentes, respectivamente, de acuerdo con la planilla registrada en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario y una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 24, punto 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; pasen al frente para tomarles la protesta de ley correspondiente, asumiendo con esto las Presidencias y Vocalías de las Comisiones Edilicias, de las que formaban parte las señoras Regidoras, por el tiempo que dure cada una de las licencias autorizadas.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

- *¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Tonalá, Jalisco?.*

REGIDORES SUPLENTE:

- *Sí, protesto.*

PRESIDENTE MUNICIPAL:

- *Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Tonalá se los premie, y si no, se los demande; en hora buena y felicidades.*

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se estará citando en tiempo y forma a los integrantes del Pleno para celebrar la siguiente Sesión de Ayuntamiento correspondiente al mes de abril; muchas gracias, buen día.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día y en el lugar señalado, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

GACETA TONALLAN



SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ABOGADO DARIÓ GARCÍA SÁNCHEZ
SÍNDICO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ

REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LIC. EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 23 de marzo del 2018, en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 54 (cincuenta y cuatro) hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal, Tonalá, Jal., 2015-2018.-

**Esta Gaceta se terminó de imprimir
el 30 de Abril de 2018**

en los talleres de

Impresos Revolución 2000 S.A. de C.V.

Calle Libertad No. 19 Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.



ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018



Presidente Municipal

Sergio Armando Chávez Dávalos

Síndico

Nicolás Maestro Landeros

Regidores

Melina Gallegos Velásquez

Laura Berenice Figueroa Benítez

José Gustavo López Flores

Claudia Yazmín Rangel Venegas

Samir Sarwerzide de La Torre Leyva

Celia Isabel Gauna Ruíz De León

Héctor Osvaldo Martínez Durón

Olivia Venegas Pérez

Enrique Palacios Díaz

Florentino Márquez García

Salvador Castañeda Guillén

Ana Priscila González García

Jorge Luis Vizcarra Mayorga

Guillermo Mendoza Quintero

Gabriel Castellanos Valencia

Secretario General

Ángel Enrique Guzmán Loza